

## **RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL INDOTEL LA COBERTURA DE LA SEÑAL TELEFÓNICA EN LA AUTOPISTA DEL NORDESTE “JUAN PABLO SEGUNDO”**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Autopista del Nordeste o Juan Pablo Segundo como también se le conoce, con una longitud de 106. 59 Km abierta al tránsito vehicular a partir de Junio del 2008, conecta la provincia de Santo Domingo con la provincia de Samaná, se inicia en el km 20 de la Autopista Las Américas y recorre el país prácticamente en línea recta en sentido sur- norte hasta conectar con el Boulevard Turístico del Atlántico en Rincón de Molinillo;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que esta autopista reduce la distancia entre Santo Domingo y la Zona de la Península de Samaná de 220 km a 120 km, por hora, disminuyendo el tiempo invertido en el recorrido de 4 horas a tan solo hora y media, esta vía atraviesa las llanuras existentes de Bayaguana y Monte Plata, pasando a continuación por terrenos ondulados situados al este de Sabana Grande de Boyá, mientras que en el segundo tramo cruza las formaciones montañosas al sudoeste de los Haitises, atravesando la cuenca del bajo Yuna, hasta empalmar con la carretera existente que va hasta Samaná, en el tramo Nagua – Sánchez;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la evaluación integral realizada al proyecto, se concluyó en que el mismo es financieramente auto sostenible en el tiempo, los recursos de la financiación se encuentran depositados en un fideicomiso o trust, el cual paga las cubicaciones avaladas y aprobadas por la concesionaria, la emisión privada de bonos realizada para financiar el proyecto, reviste especial importancia para la República Dominicana, dado que por un lado demuestra la credibilidad del mercado internacional de la estabilidad macroeconómica del país y en su institucionalidad. El éxito de este proyecto establece y marca una ruta para que otros proyectos de infraestructura del país se desarrollen más rápidamente;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las condiciones climáticas que caracterizan las regiones Noreste, Norte, Sureste, donde se encuentra ubicada la Autopista del Nordeste, favorecen la ocurrencia de lluvias constantes y torrenciales aguaceros, que dan al traste con los frecuentes accidentes de tránsito, provocando la pérdida de vidas humanas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que de acuerdo a los informes sobre cobertura de señal telefónica rendidos por las diferentes compañías telefónicas que operan en la Republica dominicana, en la Autopista **Juan Pablo Segundo**, 98 Km de los 106.59 de longitud que componen esta vía en más de un 25% la señal es fallida, y con relación al área que corresponde a los Haitises alrededor de 8 Km la cobertura es prácticamente cero;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Art. 93 de la Constitución de la Republica faculta al Poder Legislativo, en atribuciones legislativas, de fiscalización y control político, a presentar Resoluciones que reflejen problemáticas que incidan en el interés del país, así como a supervisar las políticas públicas que requiere el buen desarrollo de la nación.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE**

**PRIMERO: SOLICITAR,** al Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), intervenir frente a las empresas de telecomunicaciones para mejorar la cobertura de la señal telefónica en la Autopista del Nordeste.

**SEGUNDO: COMUNICAR,** al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez y al Presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), la presente Resolución para los fines y disposiciones indicadas.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**

Presidente.

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,**  
Secretario.

**MANUEL ANTONIO PAULA,**  
Secretario.